RESOLUCIÓN N° 184 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2011 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y MATERIAL GENÉTICO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 15 de junio de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución N° 83/2011 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2011 "Adquisición de Productos Veterinarios y Material Genético" de fecha 14 de junio de 2011 y la Nota N° 149/2011 de fecha 15 de junio de 2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** es necesario adquirir productos veterinarios y material genético para los laboratorios y campos experimentales del ***INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)***.----------

Que, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y en razón de presentar las ofertas solventes más bajas por ítem, que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que poseen las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 "Adquisición de Productos Veterinarios y Material Genético", a las siguientes firmas: 1) BIENESTAR ANIMAL S.A. (RUC 80031418-2): para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 62, por un monto de Gs. 76.527.300 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos veintisiete mil trescientos); y 2) GUAYAKI S.A. (RUC 80014641-7), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 21, 22, 29, 35, 39, 41, 42, 50, 61 y 63, por un monto de Gs. 49.900.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos mil); Asimismo, recomienda declarar desierto los ítems 5, 7, 26, 28, 44, 49, 56 y 57 en razón de que no fueron ofertados, y los ítems 28 y 49 en razón de que las ofertas no cumplen las especificaciones técnicas y forma de presentación.---

Que, el monto total a adjudicar asciende a la suma de Gs. 126.427.300 (Guaraníes ciento veintiséis millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 011/2011.----------

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 184 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2011 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y MATERIAL GENÉTICO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2011 "Adquisición de Productos Veterinarios y Material Genético" a las siguientes firmas:----------

1) **BIENESTAR ANIMAL S.A.** (RUC 80031418-2): para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 62, por un monto de Gs. 76.527.300 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos veintisiete mil trescientos); y----------

2) **GUAYAKI S.A.** (RUC 80014641-7), para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 21, 22, 29, 35, 39, 41, 42, 50, 61 y 63, por un monto de Gs. 49.900.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos mil).----------

Artículo 2°.- **DECLARAR DESIERTO** los ítems 5, 7, 26, 28, 44, 49, 56 y 57 en razón de que no fueron ofertados, y los ítems 28 y 49 en razón de que las ofertas no cumplen las especificaciones técnicas y forma de presentación.----------

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

PARAGUAY TODOS Y TODAS

BICENTENARIO

RESOLUCIÓN N°191 /2011

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 184/11 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2011 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y MATERIAL GENÉTICO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

Asunción, 17 de junio de 2.011.-

VISTO: La Resolución N° 184/2011 de fecha 14 de junio de 2011 por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 "Adquisición de Productos Veterinarios y Material Genético", y la Nota N° 165/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones, por lo cual eleva el Informe de Evaluación Rectificado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011.-

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se presenta una diferencia en el monto total de la adjudicación efectuada a la firma BIENESTAR ANIMAL S.A., que fuera consignado en la Resolución N° 184/2011.----------

Que, el Informe de Evaluación Rectificado, del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 83/2011, se indica que en razón de un error involuntario se ha consignado erróneamente el monto total de la adjudicación a la firma BIENESTAR ANIMAL S.A., debiendo ser el monto correcto de Gs. 76.247.300 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos).----------

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **RECTIFICAR** el monto de adjudicación a la firma BIENESTAR ANIMAL S.A., indicado en el Art. 1° de la Resolución N° 184/11, quedando redactado de la siguiente forma:

1) **BIENESTAR ANIMAL S.A.** (RUC 80031418-2): para la provisión de los bienes contemplados en los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60 y 62, por un monto de Gs. 76.247.300 (Guaraníes setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos).----------

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente

ES COPIA